



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1610
EXPEDIENTE N° 5721- 004470/13

NEUQUÉN, 10 DIC 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18 de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de horas cátedra destinadas a los talleres de Educación Práctica II para 2do y 3er año del Plan de Estudio N° 008;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Medio y la Supervisión Institucional avalan la creación de las horas cátedra;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR la creación a partir de la firma de la presente, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18 de Neuquén, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, de veinte (20) horas cátedra, DAA-6, Educación Práctica II, Plan de Estudios N° 008, distribuidas de la siguiente manera:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA6, 2do. primera, Plan de Estudios N° 008.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA6, 2do. segunda, Plan de Estudios N° 008.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA6, 2do. tercera, Plan de Estudios N° 008.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA6, 3ro. primera, Plan de Estudios N° 008.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA6, 3ro. segunda, Plan de Estudios N° 008.

2º) DETERMINAR que los Talleres de Educación Práctica II del Plan de Estudios N° 008 adoptado por el establecimiento, funcionarán en contraturno.

3º) IMPUTAR el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR.03; SA. 02; UO.01; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUFU. 1111. del Presupuesto General Vigente.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1610
EXPEDIENTE N° 5721- 004470/13

- 4º) **DISPONER**, que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 5º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1098 /14.-
NEUQUÉN, 06 JUN 2014

VISTO:

El Expediente N° 5721-004470/13 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y



CONSIDERANDO:

Que el personal directivo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18 de Neuquén Capital solicita la creación de horas cátedra destinadas a los talleres de Educación Práctica II para 2º y 3º Año del Plan de Estudio N° 008;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Medio y la Supervisión Institucional avalan la creación de las horas cátedra;

Que mediante la Resolución N° 1610/13, el Consejo Provincial de Educación resuelve propiciar la creación de veinte (20) horas cátedra, DAA-6, Plan de Estudio N° 008, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18 de Neuquén Capital, Dirección General de Distrito Regional Educativo I;

Que el presente trámite requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

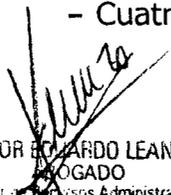
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del 10 de diciembre de 2013, en la planta funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 18 de Neuquén Capital, Dirección General de Distrito Regional Educativo I, veinte (20) horas cátedra, DAA-6, Plan de Estudio N° 008, distribuidas de la siguiente manera:

- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA-6, 2do. primera.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA-6, 2do. segunda.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA-6, 2do. tercera
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA-6, 3ro. primera.
- Cuatro (4) horas cátedra de Educación Práctica II, DAA-6, 3ro. segunda.


VICTOR EDUARDO LEANZA
 ABOGADO
 Director de Procesos Administrativos
 Dirección General de Asesoría Legal
 Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 1098 /14.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.03; SA.02; UO.01; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
REINA


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación

